



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0017/05/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2254/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de mayo de 2024

FLORENTINO RAMIREZ DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1817/2024 de fecha 23 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.358 Metros cúbicos	3	1	3	27275933	27275935
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 5.492 Metros cúbicos	2	4	5	27275936	27275937
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 34.293 Metros cúbicos	4	6	9	27275938	27275941
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.001 Metros cúbicos	2	10	11	27275942	27275943
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 4.537 Metros cúbicos	1	12	12	27275944	27275944
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.722 Metros cúbicos	1	13	13	27275945	27275945
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, leñas en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 15.335 Metros cúbicos	5	14	18	27275946	27275950
Fracción de terreno que se segrega del predio Texacotitan, Hueyapan, S-21-075-TEX-001/24, leñas en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 1.375 Metros cúbicos	1	19	19	27275951	27275951

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Abril de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0017/05/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/2254/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 17 de mayo de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/1 EXP. 18/24 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

m

